



**REF. :** - Autorización provisoria para funcionamiento de acceso en el km 4,292, lado derecho del camino Osorno Trumao Rol U-16, comuna de Osorno, provincia de Osorno.

**Puerto Montt,**

**15 OCT. 2015**

**VISTOS:**

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

Lo dispuesto en los Art. N° 40 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

La solicitud de acceso de fecha 24.01.2013, de la Sra. Viviene Fuchslocher Lavielle en representación de Agrícola Curicuenco Ltda. En el km 4,942 lado derecho del camino Público Osorno-Trumao, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno.P.(7477142).

Carta de fecha 10.10.2013, de la Sra. Viviene Fuchslocher Lavielle en representación de Agrícola Curicuenco Ltda.P.(7157754).

Of. Ord. N° 335, de fecha 23.08.2013, del Jefe Provincial de Osorno (7034157)

Carta de fecha 10.05.2013, de la Sra. Viviene Fuchslocher Lavielle en representación de Agrícola Curicuenco Ltda.P.(7034157).

Of. Ord. N° 2492, de fecha 10.10.2013, del Sr. Director Regional de Vialidad Los Lagos., Otorga Factibilidad de acceso camino Público Osorno – Trumao Rol U-16, Km. 4,292, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno.P.(7157754).

Of. Ord. X DRV N° 005 de fecha 02.01.2014.,se indican observaciones.(7412170)

Carta de fecha 22.01.2014, de la Sra. Viviene Fuchslocher Lavielle en representación de Agrícola Curicuenco Ltda.P.(7477142).

Of. Ord. X. DPV. N° 046 de fecha 29.01.2014, del Jefe provincial de Vialidad Osorno (P. 7491173).

Res. (E) X. DRV N° 384 del 24.02.2014, que aprueba el proyecto de acceso en el km 4,292 lado derecho del camino Público Osorno-Trumao, Rol V-615, comuna de Osorno, Provincia de Osorno.P.(7537249)

Carta de fecha 26.06.2014, de la Sra. Viviene Fuchslocher Lavielle en representación de Agrícola Curicuenco Ltda.P.(7890102).

Of. Ord. X DRV N° 1781 de fecha 21.07.2014.(7938624)

Of. Ord. X. DPV. N° 381 de fecha 07.11.2014, del Jefe provincial de Vialidad Osorno, envía Boletas de Garantías.(P. 8265741).

Carta de fecha 11.08.2014, de la Sra. Viviene Fuchslocher Lavielle en representación de Agrícola Curicuenco Ltda., subsanando Observaciones.P.(8027790).

Of. Ord. X DRV N° 2320 de fecha 10.09.2014.P.(8093667)

Formulario de Garantía X. DRV. N° 529 de fecha 10.12.2014. Envía Boletas a Custodia. P.(8347332).

Of. Ord. X. DRV. N° 1406 de fecha 27.05.2014.Reitera observaciones a proyecto, P. (8093667).

Of. Ord. X. DPV. N° 261 de fecha 23.06.2014, del Jefe provincial de Vialidad Osorno., envía proyecto modificado P.(8906851).

Of. Ord. X. DRV. N° 1718 de fecha 03.08.201.Aprueba solicitud de modificación proyecto, P. (8931215).

Acta de Recepción provisoria emitida por la Inspección Fiscal, Sr. Héctor Carrión Uribe.

Formulario de Garantía X. DRV. N° 347 de fecha 04.09.2015.solicita devolución de Boletas de Garantías por termino de Proyecto. P.(9073418).

GDD de Garantías N° 076 de fecha 28.09.2015 de la Dirección de D CYF. MOP. Región de los Lagos P.(9184358).

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 1006/14.04.2014, N° 5491/15.07.2004 y N° 2613 del 05.06.2014.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo puede abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que la Sra. Viviane Fuchslocher Lavielle, en representación de la empresa Agrícola Curicuenco Ltda., elevó solicitud de autorización de acceso a emplazar en el km 4,292, lado derecho del camino público camino Público Osorno-Trumao, Rol U-16, comuna de Osorno, provincia de Osorno.

Que el proyecto de acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser aprobado según la normativa vigente y lo establecido en la Res. (E) X. DRV N° 384 del 24.02.2014.

Que el inspector Fiscal designado por el Jefe Provincial de Vialidad Osorno para la fiscalización de las obras, certificó mediante documento de fecha 10.07.2014 adjunta en Of. Ord. N° 301 de fecha 20.07.2014, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de ingeniería de detalle autorizado.

Que en el acta de recepción de la Inspección Fiscal se da por terminadas las obras con fecha 10.07.2014.

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de acceso, se ha tenido especial consideración la Solicitud de acceso a caminos público y Declaración Notarial de Tránsito de fecha 19 de Julio de 2013, de la Sra. Viviane Fuchslocher, en representación de empresa Agrícola Curicuenco Ltda.

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso acceso, se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

**2234 RESUELVO (EXENTO)**

**X.DRV. N° \_\_\_\_\_/**

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado al uso Comercial, que se emplaza en el km 4,292 lado derecho del camino público Osorno Trumao, Rol U-16, comuna de Osorno, provincia de Osorno, en las condiciones establecidas en la Res. (E) X. DRV N° 384 del 24.02.2014.

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante, **Empresa Agrícola Curicuinco Ltda.** Y al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. (E) X. DRV N° 384 del 24.02.2014, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución y funcionamiento de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados en el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.
- 4.- **De acuerdo a lo establecido en Art. 4, de Res. (E) X. DRV N° 384 del 24.02.2014, se devuelven las boletas de garantía N° 0211500, N° 0211501, N°00211502 y N°00211499 del Banco BCI.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA  
INGENIERO CIVIL  
Director Regional de Vialidad  
REGION DE LOS LAGOS

  
CRM/SOR/sor

**DISTRIBUCION:**

- Sra. Viviane Fuchslocher Lavielle-Agrícola curicuinco Ltda.  
Casilla N° 58, Osorno, Fono: 94510497, (Retiro en Oficina de Partes).
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad.
- SD. de Administración de Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X.DRV.

Osorno

Osorno

Puerto Montt

Presente

**Proceso N°9 236 234**